

DERECHOS HUMANOS Y TRABAJO SOCIAL EN UN CONTEXTO NEOLIBERAL

LAURA GUZMAN STEIN, PH.D.¹
DIRECTORA DE LA MAESTRIA EN TRABAJO SOCIAL
UNIVERSIDAD DE COSTA RICA

Introducción

Tradicionalmente hemos tratado el tema de los derechos humanos como una cuestión que muy poco o nada tiene que ver con las políticas sociales y las llamadas profesiones "de servicio", a pesar de que estas políticas han sido un instrumento por medio del cual las sociedades han intentado materializar el acceso a los derechos económicos, sociales y culturales. Si alguna virtud han tenido las políticas de ajuste estructural y la reforma del Estado en los países de América Latina y el Caribe, es la de haber generado un debate acerca del desafío que representan estos cambios para los derechos humanos en el contexto de las políticas sociales. Pareciera por momentos que éstas ya no tienen cabida en el nuevo modelo que propugna la focalización de los servicios sociales, la eficiencia, el individualismo y el poder de las fuerzas del mercado.

Para el Trabajo Social en particular - como disciplina que ha hecho del Bienestar Social su campo de estudio e intervención más importante -, esta reflexión constituye una expresión de ese compromiso con la defensa y promoción de los derechos humanos que está contenido en los principios que guían su quehacer profesional, y que ahora más que nunca debe hacer avanzar.

Esta conferencia pretende contribuir a esta reflexión aportando elementos conceptuales y contextuales que permitan ubicar el problema de las relaciones entre el

¹-Profesora de la Escuela de Trabajo Social, Universidad de Costa Rica, Costa Rica.

Trabajo Social, el bienestar social y los derechos humanos en un contexto que enfrenta los embates de valores neoliberales. Para ello he dividido el trabajo en tres partes. La primera brevemente conceptualiza los derechos humanos. La segunda analiza por qué le interesan los derechos humanos al Trabajo Social, así como algunos de los desafíos más importantes que enfrentan en este contexto. La tercera parte introduce al tema de cómo se aprende a discriminar en la vida cotidiana y cómo esto afecta el ejercicio de los derechos humanos y la organización de los servicios sociales. Concluye con algunas propuestas encaminadas a fomentar la igualdad de oportunidades en el ejercicio profesional en este campo.

1. ¿Qué son los derechos humanos?

Toda persona, por el hecho de serlo, tiene derechos. Por ello, los derechos fundamentales del ser humano tienen como fundamento los atributos de su persona. Todas las personas tenemos derechos desde el momento de nacer. Cuáles son estos derechos? El derecho a la seguridad de nuestra persona, a la igualdad y a la libertad.

El derecho a la seguridad implica que se nos respete nuestra integridad física, emocional y sexual en todos los ámbitos: jurídico, en las relaciones de pareja, en la familia, en la calle, en el trabajo y en la comunidad. Este derecho implica que no seremos sometidos o sometidas a ningún trato cruel, inhumano o degradante.

El derecho a la igualdad se ampara en el principio de que todas y todos nacemos libres e iguales en dignidad y derechos, a pesar de las diferencias que puedan existir entre los seres humanos, reconociéndoles su condición de sujetos históricos, independientemente de estas diferencias, pues todas y cada una de ellas contribuye de muy distintas maneras al desarrollo nacional. Asimismo, supone garantizar a toda la población condiciones respetuosas de la dignidad inherente a la persona humana y que aseguren el ejercicio pleno de sus derechos y libertades fundamentales sin distinción alguna por motivos de raza, sexo, color de la piel, idioma, religión, opinión política, preferencia sexual, discapacidad física o mental o de cualquier otra índole. No es posible darle vigencia a este derecho si no se erradican las barreras económicas, sociales, políticas, culturales y jurídicas que limitan la capacidad de las personas para ejercer su derecho al desarrollo y a la plena participación en todas las esferas de la vida cotidiana y la convivencia social, así como aquellas que restringen el logro de la democracia y la paz en todos los países del Continente.

El derecho a la libertad promueve el respeto a las libertades que requiere toda persona para el desarrollo de su personalidad, libertad de pensamiento y expresión, de conciencia, libertad para expresar su religión y espiritualidad, libertad para reunirse dentro y fuera de su casa y asociarse, para circular libremente y elegir su residencia y lugar de trabajo, a moverse dentro del país, salir y regresar a éste cuando quiera, libertad para escoger su pareja y para participar en el gobierno de su comunidad y país. Otorga el derecho a recibir información que no distorsione la imagen o dignidad de otras personas o de nuestro grupo de referencia (v. g. poblaciones refugiadas o con discapacidad, mujeres, personas mayores, homosexuales). El ejercicio de este derecho exige límites a nuestra libertad, ya que tenemos que respetar las diferencias y aceptarlas en el marco de la tolerancia.

Fue la Carta de la Organización de las Naciones Unidas (ONU) la que asignó carácter internacional a los derechos humanos, pues al adherirse los Estados miembros a esta Carta, reconocen que los "derechos humanos" trascienden la jurisdicción nacional para convertirse en materia de interés internacional, comprometiéndose a colaborar en la promoción de estos derechos y libertades fundamentales. Desde su creación en 1948, la ONU ha venido creando las bases jurídicas para definir y codificar estos derechos, esfuerzo que se ha materializado en un cuerpo de normas legales que forman un amplio código internacional de los derechos humanos. La Declaración Universal de los Derechos Humanos, aprobada el 10 de diciembre de 1948 por la Asamblea General de la ONU, constituye el primer documento de derechos humanos promulgado por una organización internacional de carácter universal. Esta Declaración establece dos categorías de derechos: a) los civiles y los políticos, y b) los derechos económicos, sociales y culturales.

Qué incluyen los primeros? Los civiles protegen la libertad e integridad personal, mientras que los políticos protegen nuestra participación en los asuntos políticos. Reconocen el derecho a la vida, a la libertad y a la seguridad personal, a no ser arrestados arbitrariamente o exiliados; el derecho al debido proceso en materia civil o criminal, la presunción de inocencia y la prohibición de leyes y castigos ex post facto; el derecho a la privacidad y a la propiedad, la libertad de expresión, religiosa, de asociación y movimiento, de pedir y gozar de asilo en otros países y de contar con una nacionalidad; el derecho a participar en el gobierno de su país y en elecciones periódicas y auténticas por medio del sufragio universal y secreto. Asimismo, prohíben la esclavitud, la tortura y los tratamientos crueles, inhumanos y degradantes.

Los segundos garantizan a las personas el derecho a disfrutar de condiciones de vida dignas mediante la seguridad social y la atención de las necesidades económicas,

sociales y culturales "...indispensables a su dignidad y al libre desarrollo de su personalidad" (art. 22), esto es, al trabajo, a la protección contra el desempleo, a salario igual por trabajo igual, descanso y jornadas laborales razonables y a una remuneración justa que asegure a quien trabaja y su familia una existencia acorde con la dignidad humana, la que debe complementarse en caso necesario, por otros medios de protección social. De igual manera, esta Declaración afirma que todas las personas tienen derecho a la educación, la que "...tendrá por objeto el pleno desarrollo de la personalidad humana y el fortalecimiento de los derechos humanos y las libertades fundamentales..." (Art. 26).

Los derechos contenidos en esta Declaración no son absolutos, en tanto los Estados pueden adoptar leyes que limiten el ejercicio de éstos con la finalidad única de garantizar el reconocimiento y respeto de los derechos y libertades de los demás y atender requerimientos de la moral, orden público y bienestar general de una sociedad democrática. Sin embargo, tal y como se establece en su artículo 30, los gobiernos no pueden imponer restricciones a estos derechos argumentando únicamente la necesidad de protegerlos.

Existen también los llamados "derechos de solidaridad" o derechos de los pueblos, cuyo objetivo es proporcionar a los pueblos un desarrollo mínimo. Estos incluyen el derecho a la paz, a la autodeterminación, a un ambiente sano y no contaminado y a un desarrollo sostenible, entre otros.

Se cuenta también con instrumentos internacionales que contienen normas de derechos humanos como los dos Pactos Internacionales de Derechos Humanos, el Protocolo Facultativo de Derechos Civiles y Políticos, la Convención sobre la Prevención y Sanción del Delito de Genocidio, la Convención Internacional sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial y la Convención Internacional sobre la Represión y el Castigo del Crimen del Apartheid, entre los más importantes. Entre las normas comunes en ambos pactos, encontramos el reconocimiento a la libre determinación de los pueblos, los cuales tienen el derecho de disponer libremente de sus riquezas y recursos naturales. Establecen que en ningún caso pueden privar a un pueblo de sus propios medios de subsistencia y prohíben la discriminación con base en la raza, sexo, idioma, religión, opiniones políticas o de otro tipo, origen nacional o social, posición económica o nacimiento. Estas normas son las que mencionamos anteriormente como "derechos de los pueblos" o colectivos.

Las convenciones indicadas son tratados que hacen referencia a tipos específicos de violaciones de derechos humanos. Existen otras convenciones o tratados que

protegen derechos de poblaciones o grupos específicos como la Convención para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, la Convención de los Derechos del Niño y la Niña y el Convenio No. 169 de la OIT con relación a los derechos de los Pueblos Indígenas.

Los derechos humanos comparten algunas características:

a) Son universales. Esto quiere decir que las personas de todas las nacionalidades, mujeres y hombres, jóvenes y viejas, migrantes o no, con discapacidades o sin ellas, tienen derechos humanos.

b) Son integrales, por lo que no pueden respetarse unos derechos y violarse otros. Son indivisibles, pues el respeto a los civiles y políticos debe ir aparejado de la vigencia de los económicos, sociales y culturales, así como de los llamados derechos de "solidaridad" o de "los pueblos". Por qué? De nada me sirve votar en elecciones generales y secretas, si no soy analfabeta o se me persigue por pensar diferente a otras personas. Tampoco tiene sentido el derecho a movilizarme libremente por mi país si estoy enferma por falta de acceso a servicios de salud o por deficiencias en el sistema preventivo de salud.

c) Los derechos humanos son intransferibles, lo que quiere decir que no puedo trasladar mis derechos a otra persona ni tampoco puedo renunciar a ellos ni me pueden obligar a hacerlo.

d) Los derechos humanos generan deberes, obligaciones de conducta ante los demás y ante mí misma. Al adquirir derechos tienen que ser respetados por lo demás, adquiero obligaciones con el resto de la sociedad, ya que debo respetar los derechos de las otras personas.

e) Su protección es nacional e internacional, pues pueden defenderse tanto dentro de las fronteras de mi país como a nivel internacional, por ejemplo, por medio de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, la Corte Interamericana de Derechos Humanos o la Comisión de Derechos Humanos de la ONU.

Estas características o requisitos se convierten muchas veces en aspiraciones, ya que el análisis de la realidad nos demuestra que no siempre los Estados o las personas cumplen con ellos. Muchos grupos y personas son discriminadas por su raza, sexo, credo religioso, preferencia sexual o política o su condición social. Por otra parte, las sociedades

latinoamericanas y caribeñas tienen todavía un largo camino que recorrer para garantizarles a sus ciudadanos y ciudadanas el disfrute de estos derechos en forma integral. Si bien se ha avanzado bastante en la protección y disfrute de los derechos civiles y políticos, persisten todavía enormes vacíos en relación con otros derechos.

Todos los instrumentos de derechos humanos establecen disposiciones relativas a las obligaciones de los Estados de promover el respeto por la observancia de los derechos en ellos contenidos. Sin embargo, prevalecen factores de orden diverso que hacen que muchos de ellos no sean respetados por éstos o por sectores sociales específicos (v. g. factores estructurales como la distribución y control de recursos, estructura de clases sociales, factores socio-culturales que fomentan prejuicios y estereotipos raciales y de género). Existen limitaciones en los instrumentos mismos que dificultan la obligatoriedad en el cumplimiento de algunos derechos por parte de los Estados y la comunidad internacional. Un ejemplo de ello es el artículo 2 del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales que dice así:

2. Cada uno de los Estados Partes en el presente Pacto se compromete a adoptar medidas, tanto por separado como mediante la asistencia y la cooperación internacionales, especialmente económicas y técnicas, hasta el máximo de recursos que disponga (el subrayado es nuestro), para lograr progresivamente, por todos los medios apropiados, inclusive en particular la adopción de medidas legislativas, la plena efectividad de los derechos aquí reconocidos.

A diferencia de los derechos civiles y políticos, el disfrute pleno de los derechos económicos, sociales y culturales y los derechos de los pueblos, sólo puede lograrse mediante la inversión de considerables recursos económicos y técnicos, planeamiento, educación y la reorganización progresiva de las prioridades de desarrollo y la cooperación internacional. La realización de estas metas sólo es posible en tanto los Estados, y más concretamente los grupos sociales que controlan el poder económico y político, se decidan a responder a prioridades colectivas y renunciar a privilegios que mantienen a sus pueblos en condiciones de desigualdad.

La realidad nos indica también, que ciertos grupos y personas, por la influencia de fuertes prácticas culturales, la ignorancia o la necesidad económica, renuncian a derechos o transfieren éstos a otras personas. Esto ocurre cuando se renuncia al derecho al descanso, a vacaciones pagadas o a licencia por maternidad, obligadas muchas veces por la necesidad de obtener o mantener una fuente de ingresos. Asimismo, las mujeres

delegan en sus parejas el derecho a la propiedad y a decidir sobre su propio cuerpo y sexualidad. Los privilegios que mantienen ciertos sectores, el autoritarismo y la intolerancia contribuyen a profundizar la discriminación en razón de la clase social, el sexo, la raza, la religión y las preferencias sexuales, entre otras.

Por una parte, los instrumentos y mecanismos de protección internacional no garantizan que los derechos de todas las personas, grupos y países serán respetados. Estos están sujetos a definiciones muchas veces limitadas de los derechos humanos, a la voluntad política de los gobiernos y los grupos que detentan el poder, así como también a concepciones socio-culturales que influyen en la aplicación práctica de los principios de igualdad, seguridad y libertad.

El concepto de derechos humanos, como muchos otros conceptos, no es estático ni es propiedad de un país o grupo en particular; por ello su significado se amplía y redefine conforme las personas y naciones reconceptualizan sus necesidades y aspiraciones en este campo. Así las experiencias particulares de poblaciones y grupos discriminados tienen que ser constantemente evaluadas e incorporadas a los enfoques tradicionales de derechos humanos. Este proceso retroalimentador es el que posibilita que los distintos derechos asuman contenidos más inclusivos y dinámicos para responder a realidades cotidianas y a demandas diversas.

2. ¿Por qué le interesan los derechos humanos al Trabajo Social?

Como praxis social, el Trabajo Social conoce la realidad para intervenir en ella con el propósito de modificarla en conjunto con las personas y grupos que son objeto de intervención. Esta intervención se realiza teniendo como referente un conjunto de propósitos y principios ético-valorativos que son coherentes con los valores que sirven de fundamento al Bienestar Social. Estos responden -a su vez- a valores de derechos humanos.

El ejercicio profesional del Trabajo Social se guía por principios como el respeto a la autodeterminación de la persona, la confidencialidad, el respeto a las diferencias, el compromiso con la creación de condiciones para la democratización de las relaciones y las estructuras sociales, la justicia social y la equidad. Actuar en consecuencia con estos principios obliga a ejecutar planificadamente acciones tendientes a prevenir y erradicar cualquier forma de discriminación contra personas o grupos, así como para garantizar el acceso de éstas a los recursos, servicios y oportunidades que son necesarios para un

adecuado desarrollo. Debe promover la expansión de oportunidades para todas las personas, pero particularmente para aquellas en desventaja, y favorecer la creación y fortalecimiento de condiciones que fomenten el respeto a las diferencias, la diversidad y el pluralismo. Su compromiso con el cambio social le obliga a promover cambios en las políticas y la legislación tendientes a mejorar las condiciones sociales y políticas de la población, la justicia social y una participación informada y crítica de ésta en la formulación de las políticas sociales y la estructuración de instituciones encargadas de la prestación de servicios sociales.

Trabajar en consecuencia con estos principios supone incorporarlos como forma de vida personal y profesional. Esto es válido también para otras profesiones que se desempeñan en la administración y prestación de servicios sociales. No obstante, existe una distancia entre aspiración y realidad, ya que para muchos y muchas profesionales queda un largo trecho para aprender a vivir en democracia y modificar concepciones y prácticas que están en contradicción con estos valores. Adicionalmente, la formación de profesionales críticos de la realidad y comprometidos con estos valores, tiene poca prioridad en una sociedad que cada vez se adhiere más al individualismo, al autoritarismo y al eficientismo. La modificación de concepciones y patrones de comportamiento no es fácil bajo estas condiciones.

Un análisis crítico de la teoría y práctica de la disciplina, así como de las currícula de las Escuelas formadoras de América Latina y el Caribe, nos lleva a concluir que están influidas por concepciones que fomentan conductas discriminatorias expresadas en el racismo, el sexismo, el clasismo, la homofobia, el etnocentrismo y la discriminación institucionalizada de muchas poblaciones y sectores en razón de su edad, estado civil, discapacidad y preferencia política.

Los valores humanistas que orientan el Bienestar Social están fundados en los valores de derechos humanos de dignidad de la persona humana, el respeto a las libertades fundamentales y la igualdad. La incorporación activa de los derechos humanos al ejercicio profesional en este contexto favorece la creación de condiciones para eliminar concepciones y prácticas discriminatorias en el diseño y ejecución de las políticas y servicios y en el quehacer diario, pues aportan un cuerpo doctrinario que ha sido validado internacionalmente y por lo tanto, legitiman su vigencia. Esto es particularmente importante en una coyuntura histórica en que toman predominio los valores neoliberales y se promueven restricciones en el alcance de las políticas de bienestar, seguridad y desarrollo social.

Los derechos humanos surgen como un medio para proteger a las personas de la discriminación y la explotación. Por ello es importante comprender cómo es que se produce este fenómeno y las condiciones que contribuyen a reproducirlo y mantenerlo.

3. La discriminación en la vida cotidiana y sus implicaciones en el ejercicio de los derechos humanos y la organización de los servicios sociales.

Desde muy temprano, los niños y las niñas aprenden que el color, el lenguaje, el género y las diferencias en habilidades físicas y mentales se relacionan con privilegios y poder. Aprenden observando diferencias y semejanzas entre las personas e internalizando los mensajes verbales y no verbales sobre estas diferencias, teniendo una enorme influencia en el desarrollo de su identidad como personas y en cómo ven a las otras y los otros.

Desde nuestra niñez, aprendemos a discriminar mediante procesos de socialización estructurados en una compleja red de conocimientos, valores y experiencias que influyen en nuestra autoimagen y en nuestras actitudes hacia las demás personas. La socialización se expresa en un conjunto de mecanismos y procesos mediante los cuales la sociedad nos entrena para asumir diversos papeles como miembros de ésta. Incluye todas las experiencias sociales, sistemáticas o no, que propician comportamientos para garantizar y proteger la continuidad de la vida de la colectividad. La socialización se logra por medio de agentes como la familia, el sistema educativo, las amistades, figuras políticas y deportivas y los medios de comunicación, entre los más importantes.

Todas las personas sufren las consecuencias de esta socialización. Así por ejemplo, mujeres y hombres son educados para que asuman comportamientos definidos genéricamente para cada sexo. Los varones son entrenados para la independencia, la resolución del conflicto mediante la violencia, a competir en equipo (desarrollando así solidaridad entre varones y con ello, las bases del patriarcado), a reprimir las emociones y sentimientos y a ejercer el poder, todo ello expresión de lo que ha sido definido culturalmente como masculinidad. Por el contrario las mujeres aprenden a ser sumisas, a tenerle miedo a la independencia, a desconfiar de otras mujeres, a expresar sus emociones, a no ser asertivas y la inseguridad. Desde su nacimiento, unos y otras aprenden mediante el juego, la observación y la imitación, cuáles son los comportamientos esperados y no esperados para cada persona según su sexo. Los medios de comunicación, la literatura, las artes y otros medios como el lenguaje redondean y refuerzan estos procesos para el desempeño de los roles de género.

Lo mismo ocurre con el aprendizaje de roles en otros ámbitos. Las personas pobres y las ricas, las blancas y las negras, las que tienen alguna discapacidad y las que carecen de ellas, las jóvenes y las viejas, internalizan normas, valores, conductas y desarrollan actitudes y comportamientos acordes con este guión fijado por la cultura. Es en este contexto en el que se van sentando las bases para la discriminación y las desigualdades en razón de diferencias que hemos aprendido a desvalorizar o a ignorar.

Como señalé anteriormente, todas las personas son iguales en dignidad y derechos. Ninguna diferencia justifica el maltrato, el ignorar la capacidad de la persona, la exclusión o la marginación de servicios, recursos o el disfrute de derechos. Hacerlo significa discriminar. Pero también se discrimina cuando se trata igual a quienes son diferentes. Por ejemplo, diseñar un edificio sin tomar en cuenta la existencia de personas con discapacidad, produce barreras arquitectónicas que impedirán el acceso de estas personas a los servicios que se prestarán allí. Igualmente, los programas de crédito que requieren de propiedades o fiadores como garantía para obtener préstamos, son discriminatorios para las mujeres y los pueblos indígenas, pues muchas no cuentan con ellas por estar a nombre de sus compañeros o por ser propiedades colectivas.

La discriminación opera por medio de múltiples mecanismos, muchos de ellos expresados en comportamientos que podemos calificar como sesgos discriminatorios, estereotipos y prejuicios. Reconocerlos y comprender cómo operan en la vida cotidiana constituyen el primer paso para comenzar a combatirlos.

Los sesgos discriminatorios, son todas aquellas actitudes, creencias o sentimientos que resultan en o ayudan a justificar un trato desigual, opresivo e injusto de una persona o grupo en razón de su identidad. No sólo discrimina quien tiene la intención de hacerlo, sino quien sin pretenderlo ejecuta acciones que tienen un resultado discriminatorio. Los sesgos discriminatorios son por lo general, expresiones inconscientes fundadas en prejuicios, mitos o estereotipos sobre una persona, grupo o población.

La discriminación se funda en estereotipos generados y reproducidos en contextos concretos. Por ello es necesario comprender cómo operan las relaciones sociales entre los grupos acerca de los cuales se han creado y entender cómo operan las relaciones de poder y autoridad que hacen funcional esta discriminación y la legitiman.

¿Qué son los estereotipos? Son generalizaciones simplificadas sobre un determinado grupo, población, raza o sexo que tienen generalmente una implicación

derogatoria. Una función de los estereotipos es mantener el estatus quo, por lo que no debe extrañarnos que a los grupos dominantes se les asigne -estereotipadamente- una mayor competencia, capacidad e inteligencia que a los grupos subalternos, y que a la vez, los grupos con un menor poder social sean estereotipados como débiles, inseguros e incompetentes frente a los otros, lo que justifica un trato distinto. Los estereotipos son perpetuados porque legitiman prejuicios contra un grupo subordinado.

El prejuicio, por otra parte, es una actitud, opinión o sentimiento negativo sobre una persona, grupo o sus actividades. Quienes tienen prejuicios sobre alguien no sólo se ven diferentes, sino que se sienten y consideran superiores.

Existen varios tipos de discriminación que resultan en opresión y trato injusto. El racismo, el sexismo, la homofobia, la discriminación por discapacidad y por edad son posiblemente los más comunes en nuestra práctica profesional y vida cotidiana.

El racismo es una actitud, acción o práctica apoyada en un poder institucionalizado que subordina y degrada a la gente por su color o etnia. Incluye imposición de la cultura de un grupo étnico sobre otras razas o etnias para desacreditarlas, disminuirlas o destruirlas.

El sexismo es otra actividad, acción o práctica apoyada en un poder patriarcal que subordina a las personas en razón de su sexo. La homofobia se relaciona con el sexismo en tanto refleja discriminación de género. Son actitudes que expresan temor y odio hacia los homosexuales y las lesbianas. Estas son apoyadas por políticas, instituciones, legislación y poder para discriminar a personas con que han hecho esa opción sexual.

La discriminación por discapacidad es toda actividad, acción o práctica que subordina y margina a las personas en razón de una discapacidad física o mental. Estas prácticas institucionalizadas impiden la integración de las personas discapacitadas a los procesos sociales, manteniéndolas oprimidas social y económicamente.

La discriminación por edad subordina a un determinado grupo etario, por ejemplo a las personas jóvenes o mayores, limitándoles su capacidad de decidir, sus movimientos y personalidad.

Toda práctica profesional y política de bienestar social no discriminatoria debe desafiar el prejuicio, los estereotipos y las prácticas que marginen, excluyan, aislen o contribuyan a explotar. En una sociedad en la cual las estructuras institucionales crean y

mantienen el sexismo, el racismo, el etnocentrismo y el clasismo, no es suficiente eliminar sesgos que generan prejuicios y estereotipos ni tampoco comportarnos como observadoras/observadores bajo el argumento de que existen resistencias al cambio. Es necesario ser proactivos, retando y enfrentando conductas personales e institucionales que perpetúan la opresión y las desigualdades. Tampoco basta sentirnos culpables; hay que conocer y reconocer el fenómeno, empezando por hacer cambios en el plano personal y cotidiano.

Quienes son profesionales en Trabajo Social tienen que asumir un compromiso con la eliminación de la discriminación institucionalizada que domina las políticas públicas, los sistemas de prestación de servicios sociales y las metodologías de intervención social. La tarea no es responsabilidad solamente de quienes han optado por trabajar en este campo, sino de todas aquellas personas que tiene a cargo la formación de futuros y futuras profesionales.

Los mitos y estereotipos que alimentan las concepciones y prácticas que promueven la discriminación y exclusión se comienzan a formar desde el ingreso a las carreras universitarias. Por ejemplo, los mitos sobre las mujeres agredidas y sus agresores se desarrollan y refuerzan en cursos de psicología, sociología de la familia, intervención terapéutica, estudio de problemas sociales, política social, realidad nacional, métodos de investigación y las prácticas pre-profesionales. El contenido de los cursos y las actividades de aprendizaje están diseñadas para socializar de acuerdo a una concepción que describe a estas mujeres como descuidadas, desestructuradas, débiles de carácter y dependientes, que no cumplen con "sus deberes de esposa y madre", en tanto se fomentan estereotipos sobre los agresores que poco tienen que ver con la realidad (hombres siempre violentos, alcohólicos, manifiestan inseguridad en sí mismos). De la misma manera, se refuerzan mitos sobre las poblaciones indígenas, el campesinado, las trabajadoras del sexo, los y las jóvenes, las personas mayores, los homosexuales y las lesbianas.

La discriminación encubre un problema de fondo: el poder. Este es un proceso mediante el cual las personas y los grupos obtienen y mantienen su capacidad de ejercer su influencia sobre otras. Una vez que las relaciones de poder quedan establecidas, casi ni se requiere del uso explícito de castigos y premios. El control de recursos, principalmente institucionales, es un aspecto vital de toda relación de poder, aunque debe tenerse en cuenta que no todos los recursos tienen el mismo valor. Por ejemplo, el control de un recurso como la tierra es más importante que otros recursos.

Quienes tienen más poder controlan las principales instituciones de la sociedad, así como los recursos económicos, sociales y políticos que son producidos por esas instituciones. Al mismo tiempo, las instituciones sociales constantemente validan los juicios y valores empleados en su creación y mantenimiento. Quienes están en posición de dominio usan estos recursos para premiar a quienes colaboran y cumplen, castigando a quienes se resisten. Devalúan, niegan, disminuyen o capturan los recursos del otro grupo. Estos recursos no siempre son materiales, como en el caso de las mujeres cuya sexualidad y capacidad reproductiva es controlada, así como su capacidad de trabajo mediante convenciones sociales y culturales que se materializan en prejuicios y estereotipos que las mantienen en posición de subordinación y sometidas a la autoridad masculina. Este tipo de relaciones asimétricas son la base de la discriminación y dominio que mantienen a unas personas y grupos subordinados a otros en razón de su etnia, edad, sexo, origen nacional, clase, color de su piel o discapacidad.

Tanto las personas que están en posición de dominio como quienes están subordinadas, aceptan su condición como el resultado inevitable de habilidades, condiciones y predisposiciones innatas. No se reconoce la influencia de la cultura, las instituciones y las leyes en estos arreglos; más bien el grupo que se reconoce como superior considera que es más competente y que por eso está donde está. El que es discriminado ha internalizado los estereotipos como algo propio de su naturaleza. Por eso merece el trato que recibe de las otras personas.

4. Socializando para la discriminación en las aulas universitarias

La formación universitaria no prepara para un ejercicio profesional no discriminatorio. La incorporación activa de los derechos humanos a la formación en Trabajo Social y otras carreras que educan profesionales para trabajar en las instituciones sociales públicas y privadas, favorece la creación de condiciones para eliminar concepciones y prácticas discriminatorias en el ejercicio profesional y docente. Pero para garantizar la eliminación de la discriminación en el currículum, es necesaria una perspectiva respetuosa de la diversidad y las diferencias que desenmascare y desentrañe los estereotipos y prejuicios que permean la teoría, metodología y práctica de estas profesiones y que incluya aquellos derechos que son inherentes a todas las personas sin detrimento de su etnia, sexo, clase, edad, estado civil, preferencia sexual o cualquier otra condición.

La mayoría de los cursos estudian autores y teorías fundadas en concepciones estereotipadas de aquellas poblaciones y grupos que están en posición de subordinación

y con características diferentes a las del grupo dominante. Así por ejemplo, Parsons diferencia las funciones expresivas de las mujeres de las funciones instrumentales de los varones para justificar con ello que la estabilidad de la familia moderna depende de esta complementariedad de roles. En los cursos sobre teoría de familia se insiste que las desviaciones a estos roles diferenciados producen efectos emocionales negativos en los niños. La importancia que se le asigna a la familia nuclear lleva a culpabilizar a las mujeres que se desvían del rol asignado (v.g. las que trabajan fuera de la casa y quienes son cabeza de familia) de todas las "patologías sociales". Autores como Erickson que han jugado un papel central en la formación psicológica de los y las trabajadoras sociales, profesionales en psicología y otros, argumentan que "la anatomía es el destino", cuando afirman que el comportamiento pasivo de la mujer es una consecuencia biológicamente determinada por sus funciones reproductivas y de lactación.

Podemos encontrar múltiples ejemplos de sesgos discriminatorios en los textos que se emplean en las Escuelas formadoras: descripciones de la pobreza como resultado de incapacidades, hábitos y costumbres de quienes son pobres (v. g. falta de iniciativa y espíritu de trabajo, vicios, desviaciones sexuales, falta de higiene personal); descripciones que refuerzan los mitos sobre las víctimas de violencia y sus agresores; la caricaturización de la vida cotidiana como el espacio de la rutina y de las cosas intrascendentes; descripciones de los homosexuales y las lesbianas como personas inadaptadas y desviadas sexuales; interiorización de las poblaciones indígenas y negras; y el familismo que impregna las propuestas de intervención micro y macrosocial, para señalar algunos de los más importantes.

Existen enormes vacíos en el conocimiento sobre las poblaciones y grupos discriminados en la sociedad, sean éstos minorías o no: mujeres, pueblos indígenas, poblaciones negras, personas con discapacidad, homosexuales, minorías religiosas, personas mayores. Por ejemplo, hemos entendido el "trabajo" solo como empleo remunerado, otorgándosele una mínima atención al trabajo doméstico que desempeña la mayoría de las mujeres adultas. Muchos programas sociales se estructuran sin tomar en cuenta la doble carga de trabajo que muchas mujeres tienen que realizar y sus múltiples responsabilidades. Luego no se entiende por qué su participación en programas de bienestar social o desarrollo es limitada o inconstante. Igualmente, los servicios de bienestar social se desarrollan en lugares que tienen barreras arquitectónicas que impiden el acceso de personas mayores y con discapacidades, o bien, ignoran costumbres y conceptos de otras culturas (v. g. concepto de tiempo, papel otorgado a las personas mayores en la toma de decisiones, papel que juega la familia en el caso de

pueblos indígenas) que van a afectar el desenvolvimiento de las actividades y el involucramiento de las personas.

Se ha escrito mucho sobre los efectos de la ausencia paterna en los niños y las niñas, pero muy poco sobre los efectos de la presencia materna y las diversas presiones que enfrentan las mujeres que son cabeza de familia. Se enfatiza en la pasividad y falta de interés de las mujeres en la organización, utilizando estudios que investigaron la participación femenina en organizaciones en donde las mujeres nunca participan o lo hacen restringidamente. Igualmente, se insiste en la pasividad y desinterés de los y las indígenas frente a las organizaciones y los servicios de bienestar social, con base en observaciones que comparan su comportamiento con el de personas no indígenas. Los estudios utilizan la cultura occidental como modelo, siendo totalmente insensibles a una cosmovisión distinta que opera bajo concepciones y reglas diferentes.

Las mujeres constituyen la mayor parte de la clientela de los sistemas de servicios sociales, ya sea como usuarias directas de los servicios o como intermediarias de éstos para la familia. A pesar de ello, esta presencia mayoritaria no es reconocida así en la mayoría de los planes ni por las instituciones formadoras de profesionales que se desempeñarán en este ámbito, lo que contribuye a profundizar vacíos en el conocimiento, insensibilidad a las diferencias y discriminaciones. Problemas como la feminización de la pobreza, la feminización de la clientela, la influencia del género en la relación profesional, la discriminación institucionalizada en la organización y prestación de los servicios sociales y el sexismo en la legislación y administración de la justicia, son pocas veces abordados en los cursos universitarios y en las prácticas pre profesionales, ni tampoco seleccionados como problemas de investigación por docentes o estudiantes.

La feminización de la pobreza es un fenómeno que expresa el impacto de la organización social patriarcal en las mujeres, haciéndolas las más pobres entre las pobres en razón de su sexo. Tiene un efecto significativo en el aumento de la demanda de servicios y en las formas de intervención, pero muy rara vez las Escuelas se cuestionan los enfoques y los métodos que utilizan para el trabajo con poblaciones femeninas. Los intereses y necesidades de éstas no se llegan a considerar seriamente con sus especificidades ni analizadas en el contexto de las relaciones de género. Al final, terminan siendo "invisibilidades" por categorías más genéricas como "necesidades de la familia", "la comunidad", "la pareja". La mujer deja con ello de ser persona para convertirse en un bien social que puede ser manipulado por los programas del Estado, las ONGs y la sociedad en general con fines altruistas que trascienden el plano de lo personal. En este contexto, los derechos humanos de la clientela femenina son

sistemáticamente violados por sistemas institucionales que no toman en cuenta sus necesidades particulares, intereses, sus experiencias, y por convenciones culturales que subordinan la mujer al varón y la familia y le asignan una naturaleza frágil, pasiva, inconstante, provocadora e incitadora que exige de la protección y regulación masculinas.

Los sistemas de prestación de servicios sociales están sesgados hacia las mujeres. Por una parte se espera que sea la mujer la que opere como intermediaria de servicios entre el Estado o las ONGs y la familia. Por otra, la sociedad asume una actitud distinta hacia la dependencia femenina y la masculina. Las mujeres son socializadas para que acepten la debilidad y la dependencia más fácilmente. Así, el rol de "cliente " o "beneficiaria " de la asistencia se hace compatible con comportamientos femeninos, pero no es congruente con las expectativas que los hombres tienen de si mismos. Además, sigue privando el valor de que la mujer y su prole tienen que ser mantenidas por el varón. Esta concepción tan arraigada pone en desventaja a las mujeres que trabajan fuera de su casa o carecen de compañero estable, ya que no se crean servicios de apoyo que las independicen económicamente. Se continúa pensando en alternativas que las hagan dependientes de la asistencia social.

Por otra parte, las mujeres presentan una mayor incidencia de problemas psicosociales, justamente por su condición de género. Lamentablemente, en muchos de los cursos de psicología, terapia y prácticas pre-profesionales se manejan estereotipos sexistas de muy diversas índole que ven en estos comportamientos manipulaciones, "histerismos " femeninos y otros comportamientos considerados como propios de la naturaleza femenina, contribuyendo con ello a discriminar aun mas a la mujer, en la mayoría de los casos no se llegan a tratar como expresiones de problemas que son producto de condiciones opresivas dentro y fuera del ámbito familiar. Además, la clientela femenina no está constituida solo por mujeres pobres. Mujeres de todas las clases sociales se enfrentan a una diversidad de problemas que son de orden bio-psicosocial y demandan la intervención del Trabajo Social: embarazos no deseados y en adolescentes, depresión post-parto y disfuncionalidades sexuales, la necesidad de servicios de apoyo para madres que trabajan o con familiares con discapacidades físicas, mentales y emocionales, la mayor vulnerabilidad frente al abuso físico, emocional y sexual y la violación; las limitaciones que impone el rol de esposa-madre y el "síndrome de nido vacío"; las tensiones que genera la separación, divorcio o viudez y las dificultades de criar hijos sola; y la norma de que las mujeres se casen con hombres mayores, lo que aunado a la mayor longevidad femenina lleva a mayores índices de viudez y con ello a problemas de soledad, pobreza y pérdida de roles.

La currícula no está estructurada de manera tal que la búsqueda y validación de modelos alternativos de intervención para la mujer sea un objetivo explícito. Además, no se analiza con las y los estudiantes la influencia del género en la relación profesional. Por ejemplo, cómo perciben a las clientas mujeres, las profesionales y los profesionales; cómo perciben a los clientes varones. Hombres y mujeres manejan estereotipos sexistas que influyen en sus percepciones e interpretaciones del comportamiento de la clientela. Por ejemplo, en juicios por la tutela de los hijos en familias en donde la mujer es agredida, se ha encontrado que las trabajadoras sociales tienden a favorecer al varón porque este presenta un "comportamiento más estable" y un aspecto más ordenado, mientras que la mujer presenta estados depresivos, permanece la mayor parte del tiempo desaliñada y no refleja estabilidad emocional, "poniendo en peligro la seguridad de los niños y su estabilidad emocional". En estos casos, predominan los mitos sobre los agresores, pues se cree que estos manifestaran conductas violentas e irascibles todo el tiempo, y las víctimas. En este marco, las y los profesionales toman decisiones sexistas en contra de las mujeres, afectando sensiblemente sus vidas y violando derechos humanos fundamentales. Algo similar ocurre en los casos de abuso infantil.

Las y los docentes son responsables de formar a las y los estudiantes para una práctica no discriminatoria respetuosa de las diferencias y los derechos humanos, que se apoye en los principios profesionales. No obstante, existen muchas resistencias y limitaciones para lograr cambios. Persisten concepciones muy arraigadas, las escuelas carecen de recursos bibliográficos y financieros para re-educar a los y las docentes y para desarrollar un currículum alternativo, e impulsar la investigación que retome problemas relevantes para una práctica basada en los derechos humanos; y existe una gran rigidez curricular y concepciones limitadas acerca de la libertad de cátedra que dificultan la incorporación de enfoques alternativos.

5. Una propuesta para incorporar los derechos humanos al currículum de Trabajo Social

El análisis de la problemática nos lleva a concluir sobre la necesidad de plantear algunas acciones que permitan introducir progresivamente, modificaciones en la currícula de las Escuelas formadoras, así como en las concepciones y prácticas docentes y profesionales. Se proponen algunas medidas que han probado ser efectivas y viables en el contexto latinoamericano.

a) Es necesario explicitar como parte de la misión de las escuelas de Trabajo Social, el compromiso por la defensa de los derechos humanos y la creación de condiciones para eliminar todo tipo de discriminación en la docencia y ejercicio profesional del Trabajo Social. Deben realizarse esfuerzos tendientes a generalizar esta práctica en escuelas formadoras de otros profesionales que participan en la administración de políticas y programas y la prestación de servicios sociales. Esta práctica debe generalizarse también a las políticas y programas sociales, independientemente de que las instituciones hayan incorporado este compromiso en su misión, así como establecidas medidas para garantizar la igualdad de oportunidades y la no discriminación. Una vez que grupos de profesionales empiecen a realizar cambios en el ámbito más inmediato de su práctica, se sentarán las bases para el cambio en otros niveles.

b) El enfoque de la diversidad y las diferencias debe incorporarse como paradigma alternativo en los cursos de teoría, metodología y práctica. Hasta el presente se ha tendido a formar profesionales bajo enfoques que privilegian la cultura dominante -la cultura de la supuesta mayoría- como "la cultura", negándole valor a las diferencias que caracterizan a las sociedades. Lo diferente se constituye en este contexto, en lo "anormal", en "desviación", en parte del folclore, por lo que debe ser ignorado, reprimido o eliminado. Es urgente comenzar a sentar las bases para una cultura democrática respetuosa de las diferencias, que valore su contribución al desarrollo de sociedades tolerantes.

c) Incorporar las contribuciones que hacen los estudios sobre la discriminación y la exclusión al conocimiento sobre la psicología, la sexualidad y la organización social, así como sobre el sexismo, el racismo, el etnocentrismo, la homofobia y otras formas de discriminación en la vida cotidiana, la legislación, la política, la burocracia, el trabajo, la educación y en el acceso y disfrute de los derechos humanos fundamentales en la casa, la comunidad, el trabajo y la sociedad en general.

Ch) Explicitar en el diseño del perfil académico el desarrollo de habilidades y actitudes como la sensibilidad ante la discriminación de género, clase, etnia, preferencia sexual, religiosa y política, y discapacidad física, entre otros; la comprensión del fenómeno de la discriminación en todos aquellos ámbitos relevantes al poder, integrando la comprensión del fenómeno del poder; respeto a las diferencias; autoestima personal y profesional. Estos rasgos deben desarrollarse a través de toda información, por lo que conviene explicitarlos para cada nivel de estudios y obligar a la definición de experiencias de aprendizaje que posibiliten una formación coherente con ellos. Otras habilidades y

actitudes como la racionalidad, asertividad y capacidad para la toma de decisiones tienen que ser incorporadas con el mismo fin y garantizar un balance en la formación.

d) Hay que relevar problemas que se generan en la relación docente- estudiante y entre colegas que reproducen relaciones de poder autoritarias y patriarcales y que contribuyen a reforzar la dependencia, subordinación y una baja autoestima profesional y personal. Con base en este diagnóstico, cada escuela planteará normas claras que regulen las relaciones entre docentes y estudiantes, contemplando normas de comportamiento que prevengan el acoso sexual, la manipulación de la maternidad, la discriminación en razón de preferencias sexuales, religiosas o políticas, clase, edad y estado civil.

e) Es conveniente planear experiencias de aprendizaje que incorporen problemas relevantes para la clientela femenina, pobre, mayor, indígena, negra, con discapacidad o cualquier condición que pueda ser objeto de discriminación. Asimismo, los diversos cursos y las prácticas pre-profesionales tienen que aplicar la perspectiva de la diversidad en la observación de los fenómenos sociales para identificar las diversas formas de sexismo, racismo, etnocentrismo, homofobia, y clasismo -entre otros- así como los rasgos específicos que asume el comportamiento de las poblaciones afectadas por estos tipos de discriminación a partir de la perspectiva de sus propias experiencias. Es esto lo que puede posibilitar la elaboración de teorías alternativas que vean la realidad con "otros ojos". Esto no significa sustituir la visión masculina, blanca occidental o heterosexual de los fenómenos, sino ampliarla y complementarla con la de otras poblaciones y grupos que son diferentes. Supone este esfuerzo, la capacitación de las y los docentes en el análisis de las diferencias y el respeto a la diversidad humana.

f) Se hace necesario incluir bibliografía en todos los cursos, que aporte una visión alternativa de la realidad, así como desarrollar recursos didácticos (v. g. videos, películas, casos, ejercicios grupales y dinámicas de sensibilización a la discriminación, prácticas de investigación, etc.) que permitan relevar problemas relativos a prácticas y concepciones discriminatorias y excluyentes.

g) El currículum debe plantear instancias docentes para el análisis crítico del fenómeno de la discriminación en todos los ámbitos del proceso de enseñanza-aprendizaje y el ejercicio profesional. Estas instancias deben preverse también, en el ámbito de los programas sociales, por ejemplo, incorporándolas en las sesiones de supervisión o en reuniones de personal.

6. Combatiendo el avance de los valores neoliberales con una práctica consecuente con los valores de derechos humanos

El neoliberalismo se funda en valores que promueven la discriminación y la exclusión de aquellas personas y grupos que "no producen", que no entran en el juego "de las fuerzas del mercado". Valoriza lo social en tanto sea útil para controlar el conflicto social y contribuya a incrementar la productividad de la fuerza de trabajo. Hemos visto como a nivel mundial, con el avance de las políticas neoliberales se han restringido las políticas y programas sociales, mientras la brecha social a lo interno de los países y entre regiones del mundo se ensancha cada día más. Profesiones como el Trabajo Social se enfrentan a una mayor demanda de servicios sociales y respuestas a problemáticas sociales complejas con menos recursos y sin el apoyo político de la mayoría de los gobiernos, ya que éstos, bien han perdido interés en lo social, bien están siendo obligados por los organismos multilaterales a sacrificar intereses en esta área.

El peligro más grande del neoliberalismo radica en la seducción que existe en los valores que lo nutren. Como paradigma económico dominante, es difícil, por no decir imposible, para una profesión como el Trabajo Social combatir las políticas que se impulsan en nuestros países al amparo de esta corriente. Es necesario reconocer las limitaciones inherentes a cualquier profesión. Pero el problema tampoco se resuelve con atacar al neoliberalismo mediante discursos beligerantes que poco impacto tienen en quienes toman las decisiones internacional y nacionalmente. Solamente estaríamos cayendo en la demagogia, en el discurso vacío.

Tenemos que articular estrategias alternativas para combatir el avance de estas políticas en los programas de gobierno, en las instituciones sociales, en los programas de desarrollo, incorporando a diversos sectores como son el gremio y las instituciones formadoras, estableciendo alianzas estratégicas con otros gremios y profesionales que se encuentran en posiciones de poder. Podemos también hacer una contribución significativa haciendo cambios en todos y todas nosotras, reconociendo que estos valores los hemos llevado dentro desde hace mucho tiempo. Somos muy beligerantes a la hora de denunciar el avance del neoliberalismo, mas mantenemos un gran silencio cuando pensamos y actuamos con base en prejuicios y estereotipos, negamos servicios y recursos a personas por ser diferentes, carecemos de criticidad frente a nuestras prácticas cotidianas que son muchas veces, discriminatorias. Fomentamos en estudiantes y personal subalterno actitudes que son un caldo de cultivo para esos valores que tanto decimos combatir.

Tenemos que empezar haciendo los cambios por casa. Pensemos globalmente, pero actuando localmente, sin olvidar que somos parte del problema.